



**ACTUALIZA Y COMPLEMENTA LAS INSTRUCCIONES ALCALDICIAS N° 80 Y N°93 DE 2020 EN EL CONTEXTO DE LA ENFERMEDAD DEL CORONAVIRUS (COVID-19).**

---

**INSTRUCCIÓN N° 29 /2021**

**ARICA, 28 DE ABRIL DEL 2021.-**

**VISTOS:**

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N°591 de julio de 2020 con el Protocolo Nacional "Modo COVID de Vida" del Ministerio de Salud; Ordinario N°1086 del Ministerio de Salud con las "Recomendaciones de actuación en los lugares de trabajo COVID-19"; Pronunciamientos de la Dirección del Trabajo sobre el trabajo en tiempos de pandemia; Dictámenes de la Contraloría General de la República sobre el COVID19; Protocolos sectoriales del Ministerio de Economía; Leyes vigentes en el contexto de pandemia; "Protocolo de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento" del MINSAL con fecha 01 de julio de 2020; Resolución exenta N° 424 de junio del 2020 del MINSAL; Plan de desconfinamiento "Paso a Paso" del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de agosto del 2020; Instrucción Alcaldicia N°80 y 93 de 2020; Circular N° 3573 de fecha 19 de enero 2021 de la Superintendencia de Seguridad Social; Resolución Exenta N°43 de 15 de enero de 2021 del Ministerio de Salud y artículos 184 y 184 bis del Código del Trabajo. Formulario único de fiscalización de medidas preventivas para el COVID-19 en lugares de trabajo; artículos 184 y 184 bis del Código del Trabajo; Oficio N° 8307, de fecha 14 de abril de 2021, suscrito por los Ministros del Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional que indica Instructivo para Permisos de Desplazamiento.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Ministerio de Salud emite la Resolución Exenta N°43 de 15 de enero de 2021 que dispone medidas sanitarias que indica por brote de covid-19 y establece nuevo plan "Paso a Paso".
- b) Que, el Ministerio de Salud con fecha 13 de enero 2021 emite el Protocolo de Vigilancia de COVID-19, que obliga a los centros de trabajo cumplir medidas establecidas en el Formulario Único de Fiscalización.
- c) Que, el Oficio N° 8307, de fecha 14 de abril de 2021, suscrito por los ministros del Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional que indica Instructivo para Permisos de Desplazamiento.
- d) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico.

**INSTRÚYASE:**

- I. **ACTUALIZAR Y MODIFICAR**, la Instrucción Alcaldicia N°80 y N° 93 en lo respectivo al trabajo presencial, teletrabajo y trabajo remoto, funciones esenciales y medidas a aplicar según lo establecido en el plan Paso a Paso, en fase 1 cuarentena.

**a) Condiciones generales:**

- Se establece por cada Dirección de la Municipalidad de Arica un mínimo de trabajadores esenciales que permitan la continuidad del servicio, con trabajo presencial en dependencias municipales, compuesto de la siguiente manera:

- Director(a) o subrogante
- Jefe de unidad u oficina
- 1 funcionario quién cumpla labores de secretaria(o)

- Se podrán establecer turnos rotativos entre los miembros de cada dirección para cumplir las funciones de secretaria(o) y de apoyo a la dirección, para permitir la continuidad del servicio.
- Sin perjuicio de lo expuesto, los directores podrán aumentar la dotación mínima antes señalada, que le permita la continuidad del servicio cumpliendo con las medidas de prevención establecidas en el Formulario Único de Fiscalización.
- El director(a) debe informar todos los viernes, los turnos y jornada de trabajo presencial de la semana siguiente, al encargado de RR.HH, Pedro Olivares Morales al correo [pedro.olivares@municipalidadarica.cl](mailto:pedro.olivares@municipalidadarica.cl), por cada equipo de trabajo desde el día jueves 29 de abril del 2021, en adelante, hasta el avance a fase 2 y término de cuarentena fase 1, establecido por la autoridad sanitaria.
- Respecto a la implementación y/o verificación de cumplimiento de las medidas preventivas del Protocolo de Vigilancia de COVID-19, que obliga a los centros de trabajo cumplir con las medidas establecidas en el Formulario Único de Fiscalización, cada director(a) debe coordinarse con la Oficina de Prevención de Riesgos para obtener asesoría, al correo [prevencion\\_riesgos@municipalidadarica.cl](mailto:prevencion_riesgos@municipalidadarica.cl), o contacto con su encargado don Mauricio Cortés Gutiérrez al correo [mauricio.cortes@municipalidadarica.cl](mailto:mauricio.cortes@municipalidadarica.cl).
- Cada director(a) debe asegurar el funcionamiento de su dirección en jornada completa diaria, según corresponda, ya sea de forma presencial o teletrabajo.

**b) Instructivo para emisión de Permiso Único Colectivo durante fase 1, cuarentena:**

- Será responsabilidad de cada director(a) de la Municipalidad de Arica emitir los permisos únicos colectivos cada vez que sean necesarios.
- El permiso se puede emitir desde la página Comisaría Virtual <https://comisariavirtual.cl/permisos-colectivos.html>, ingresando con clave única del director(a).
- El mal uso del permiso colectivo, así como de la credencial municipal, con fines distintos a lo laboral, será sancionado con la medida disciplinaria correspondiente en base a la Ley de Probidad y Estatuto Administrativo. Por tanto, quienes cumplan funciones de teletrabajo o remoto, deberán dar estricto cumplimiento de las mismas en sus domicilios, o lugares indicados para su realización.
- Se deberá completar el formulario de permiso en formato Excel con la totalidad de funcionarios y prestadores de servicio que correspondan al periodo de tiempo requerido.
- En el formulario Excel, en la columna “área en la que trabaja” completar la información según se indica:

<b>FUNCIÓN O ACTIVIDAD</b>	<b>ÁREA EN LA QUE TRABAJA</b>
Administrativa	Labores Operativas
Recolección de Residuos	Labores Logísticas
Mecánica y Mantenimiento de Vehículos	Labores Operativas
Mantenimiento de Espacios Públicos	Labores Operativas
Limpieza y sanitización de recintos municipales	Labores Operativas
Mantenimiento de recintos municipales y espacios públicos	Labores Logísticas
Resguardo y vigilancia de recintos municipales	Labores Logísticas
Traslados de personal y equipos en vehículos fiscales	Labores Logísticas
Mantenimiento y soporte técnico de sistemas informáticos municipales	Mantenimiento de Sistemas
Apoyo en centros de vacunación	Labores Logísticas

- II. En todo lo no modificado o compatible con la presente instrucción, mantienen su vigencia la totalidad de las disposiciones reguladas en las Instrucciones Alcaldías N° 29, 37, 46, 53, 80 y 93 vinculadas con la pandemia.
- III. La presente Instrucción Alcaldía deberá ser distribuido a todas las Unidades Municipales por Secretaria Municipal y las respectivas Jefaturas.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**EDWIN BRICEÑO COBB  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

EBC/CCG/NAC/POM/aor